



MENDOZA, **27 OCT 2021**

VISTO:

El EXP-CUY N° 1930/2021, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles informa acerca de la convocatoria de la Beca "Estímulo Académico", para estudiantes avanzados de la Carrera de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Beca consiste en:

1 Beca de \$ 12.000.- por mes (\$36.000 total) con prestación de servicios (15 horas semanales durante 3 meses en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social)

Que a fs. 1, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, informa que la/el beneficiario deberá ser estudiante regular avanzado de la Carrera de Odontología (5° Año); y tener disponibilidad horaria por las mañanas (excluyente);

Que dicha convocatoria se llevará a cabo del 27 al 29 de octubre en curso y los aspirantes deberán presentar su Currículum Vitae ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, donde se evaluará el promedio general de la Carrera, competencias extracurriculares, disponibilidad horaria, capacidad de trabajo en equipo, como así también la situación socioeconómica del postulante;

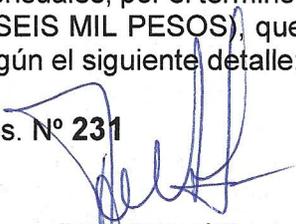
Que los fondos serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario;

Por ello y lo aprobado en su sesión por videoconferencia de fecha 26 de octubre en curso, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria de 1 beca por \$ 12.000 (doce mil pesos) mensuales, por el término de 3 (tres) meses (TOTAL DE LA BECA; \$ 36.000 – TREINTA Y SEIS MIL PESOS), que se llevará a cabo entre el 27 al 29 de octubre del corriente, según el siguiente detalle:

Res. N° 231

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Od. Emiliano TORRES GALBUSERA  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
Y ACCION SOCIAL

  
Prof. Dra. Patricia DI NASSO  
DECANA



1 Beca de \$ 12.000.- por mes (**\$36.000 total**) con prestación de servicios  
(15 horas semanales durante 3 meses en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles  
y Acción Social)

ARTICULO 2º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la  
Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo, con la siguiente  
imputación presupuestaria:

A.1100.033.006.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de  
Odontología.

**RESOLUCION N° 231**

AL.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Emiliano TORRES GALBUSERA  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
Y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Patricia DI NASSO  
DECANA